



Municipalidad de Plottier
Provincia del Neuquén

Plottier, 23 de junio de 2023.-
Decreto N° 1678/2023.-

VISTO:

La necesidad de cumplimentar con el Artículo N° 2 de la Ordenanza N° 3589/14, respecto a la actualización automática del valor modulo, el Decreto N° 351/15, el Decreto N° 740/15, el Decreto N° 1622/15, el Decreto N° 771/16, el Decreto N° 1708/16, el Decreto N° 951/17, el Decreto N° 2133/17, el Decreto N° 1494/18, el Decreto N° 3857/19 , el Decreto N° 5344/19, el Decreto N° 1565/21, el Decreto 3784/21, el Decreto 1957/22, el Decreto 4211/22 y;

CONSIDERANDO:

Que se registran importantes incrementos en los componentes que se utilizan para poder brindar los servicios públicos que se prestan a la comunidad , inversiones en obras de infraestructura, asistencia social a familias de escasos recursos, actividades deportivas y eventos culturales que nuestra ciudad requiere y que deben ser afrontados por el Municipio;

Que el desarrollo de la ciudad hace que cada vez sean los beneficiados con dichos servicios y más las obras que se deben realizar;

Que en el mes de Septiembre de 2014 se sanciona la Ordenanza N° 3589/14, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la actualización semestral del valor modulo tomando como referencia el "COSTO DE VIDA" registrado por el INDEC;

Que a fin de dar cumplimiento a la nueva actualización semestral se consultó a la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén, Centro de Servicios Estadísticos, sobre el índice de Precios al Consumidor de Bienes y Servicios en la Provincia del Neuquén en los últimos seis meses, arrojando un incremento del 40% (cuarenta por ciento), aumentando el valor del módulo a \$192 (ciento noventa y dos);

Que mediante decretos sucesivos enunciados en el visto se actualizo en forma semestral el mencionado modulo;

Que, el poder Ejecutivo Municipal respeta fielmente los principios tributarios contenidos en el art.120 de la Carta Orgánica Municipal en cuanto establece las condiciones para el ejercicio de la potestad tributaria, observando las condiciones de equidad, proporcionalidad, progresividad, legalidad, razonabilidad y no confiscatoriedad de los tributos municipales;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias

LA INTENDENTA DE LA CIUDAD DE PLOTTIER
DECRETA

CORRES/////

Arq. LUIS B. OLINI
Desarrollo Urbano
Municipalidad de Plottier



Municipalidad de Plottier
Provincia del Neuquén

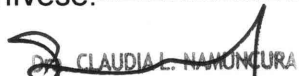
//////PONDE DECRETO N° 1678/2023.-


ARTÍCULO 1°: INCREMENTASE en un 40% (cuarenta por ciento), a partir del 01 de julio 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.-----

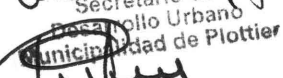
ARTICULO 2°: ESTABLÉZCASE el valor del mismo en pesos ciento noventa y dos (\$192) para todas las tasas Municipales, a excepción de Licencias Comerciales, las cuales se rigen por la Ordenanza N° 4337/2023.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

ARTICULO 4°: Dese a publicidad, Comuníquese, tómesese razón y cumplido, archívese.-----


Dra. CLAUDIA L. NAMUNCURA
Secretaria de Desarrollo Social
MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER


Sr. ROBERTO
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Plottier


Sr. IGNACIO V. RIOS
Secretario de Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER




Sra. GLORIA A. RUIZ
INTENDENTE
Municipalidad de Plottier